

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 904/2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos para el ejercicio 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Corporación, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	662.244,29 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	309.775,20 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	183.765,20 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	119.130,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.780,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencias	3.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	352.469,09 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	351.569,09 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	900,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>662.244,29 €</b>
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	693.333,41 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	407.891,51 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.813,50 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	386.241,82 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.836,19 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	285.441,90 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	285.441,90 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>693.333,41 €</b>

PLANTILLA DE PERSONAL	
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Órganos de Gobierno	Presidente de la Corporación
Funcionario	Secretaría-Intervención
Funcionario	Administración General
Personal Laboral Fijo	OF. Mantenimiento
Personal laboral Indefinido	Técnico de Cultura y Deportes
Personal Laboral Temporal	Limpieza
Personal Laboral Temporal	Programa Guadalinfo
Personal Laboral Temporal	Programa Empeñe
	Asistencia a cursos

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castil de Campos, 20 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.